



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.  
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MAS"**

Corrientes, 30 de Julio de 2026.

**DECLARACIÓN N°: 208**

**VISTO:**

La Constitución Nacional (CN), en sus Artículos 14 y 75, Inciso 19).

La Ley de Educación Nacional N° 26.206.

El Aniversario N° 157 del Colegio Secundario "General San Martín", de la ciudad de Corrientes.

El Artículo 29, Inciso 57) de la Carta Orgánica Municipal (COM) de la ciudad de Corrientes, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la CN en sus Artículos 14 y 75, Inciso 19) reconoce el Derecho a Enseñar y Aprender y establece como responsabilidad del Estado promover una educación integral, igualitaria y de calidad para todos los habitantes.

Que, la Constitución de la Provincia de Corrientes consagra la educación como un derecho fundamental y una función esencial del Estado, orientada al desarrollo integral de la persona humana y a la formación de ciudadanos comprometidos con los valores democráticos y el bien común.

Que, la Ley de Educación Nacional N° 26.206 establece que la educación constituye un bien público y un derecho personal y social garantizado por el Estado, promoviendo la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la formación integral de los estudiantes.

Que, las Instituciones educativas con amplia trayectoria histórica constituyen espacios fundamentales para la construcción de identidad, la transmisión de valores y la preservación de la memoria colectiva de las comunidades.

Que, la Celebración del Aniversario N° 157 del Colegio Secundario "General San Martín", de la ciudad de Corrientes, representa una oportunidad para valorar el esfuerzo sostenido de generaciones de directivos, docentes, alumnos, ex alumnos y familias que han contribuido al fortalecimiento de la educación pública correntina.

Que, el Colegio Secundario "General San Martín", ex Colegio Nacional, fue el primer Colegio Secundario de la Provincia de Corrientes, sede de la incipiente Universidad Nacional del Nordeste (UNNE) y del Instituto Meteorológico Nacional.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
“1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.  
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MAS”**

...2//

Corrientes, 30 de Julio de 2026.

**DECLARACIÓN Nº: 208**

Que, dicho Colegio se encuentra emplazado en la parcela que fue donada por el Cabildo a los Padres Jesuitas en el año 1689, precisamente para la construcción de una Institución educativa, que funcionó hasta el año de su expulsión en 1767.

Que, posteriormente las instalaciones fueron utilizadas como asiento de la Gobernación y de la Aduana y durante la Guerra de la Triple Alianza, como hospital de campaña y arsenal.

Que, en el año 1869, se reedificó la parte sobre la calle Quintana y se destinó al Colegio Nacional recién fundado, mientras que el resto del edificio, continuó siendo Casa de Gobierno Provincial y posteriormente, Aduana y depósito, finalmente cuando se decidió reedificar el Colegio, se utilizó todo el solar.

Que, la construcción del edificio actual, diseñado por el Arquitecto Gabriel Dulin, se inició en el año 1922 bajo la guía de su constructor Italo Tolomei, concluyendo los trabajos para el año 1925.

Que, la misión institucional del Colegio Secundario “General San Martín”, se encuentra basada en la educación de excelencia, promoviendo la inclusión, la convivencia, la participación de las familias y el bienestar integral de los estudiantes.

Que, resulta oportuno reconocer la invaluable labor educativa desarrollada por la comunidad escolar a lo largo de más de un siglo de historia, destacando su permanente aporte a la educación pública de la Provincia de Corrientes.

Que, en virtud del Artículo 29, Inciso 57) de la COM de la ciudad de Corrientes, es facultad del Honorable Concejo Deliberante (HCD) “Dictar las Ordenanzas y Reglamentos que sean convenientes para poner en ejercicio los objetivos y fines declarados en la Constitución de la Provincia y en la presente Carta Orgánica y todos aquellos que no le estén prohibidos o correspondan a la competencia de Órganos Nacionales, Provinciales o de otros Municipales”.

**POR ELLO:**



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
“1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.  
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MAS”**

...3//

Corrientes, 30 de Julio de 2026.

**DECLARACIÓN N°: 208**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN**

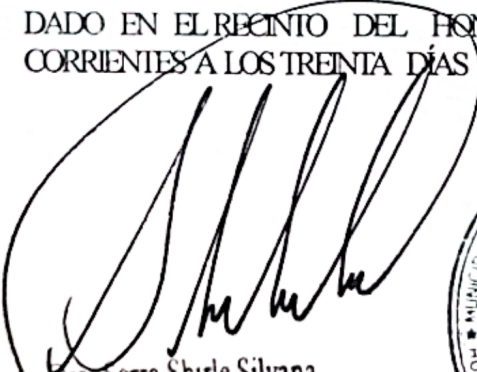
**“Aniversario del Colegio General San Martín”**

**ARTÍCULO 1°:** DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante, el Aniversario N° 157 del Colegio Secundario “General San Martín”, de la ciudad de Corrientes, en reconocimiento a su destacada trayectoria educativa, cultural y social al servicio de la comunidad.

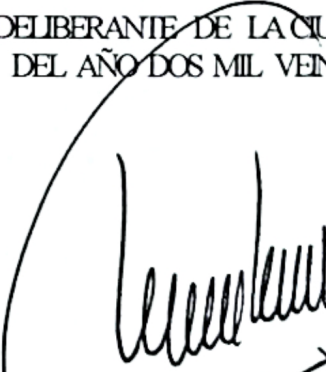
**ARTÍCULO 2°:** LA presente Declaración será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

**ARTÍCULO 3°:** REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
B. CCA

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS TRENTA DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VENTISÉS.

  
Dra. Serra Shirle Silvana  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante



  
Esc. MARCOS AMARILLA  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes